



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°567-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 29 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 214-2023-MPCH/GDE-P/TRUCHAS-HHC/R, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Residente de Proyecto - Ing. Henry Huayllani Cuba, ante el Inspector de Proyecto - Ing. Elisban Escobar Ochoa, solicita la aprobación de la modificación en la fase de ejecución del expediente técnico N° 03, por deductivos N° 03, mayores metros N° 02, mayores gastos indirectos N° 02, sin incremento presupuestal y ampliación de plazo N° 02; Informe N° 002-2023-MPCH-DSL-I/EEO, de fecha 29 de noviembre de 2023; Informe N° 01784-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 05 de diciembre de 2023; Informe N° 1067-2023-MPCH/GM/GDE/EEO, de fecha 12 de diciembre de 2023; Informe N° 0307-2023-OPR-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 19 de diciembre de 2023; Informe N° 1170-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 21 de diciembre de 2023; Informe N° 330-2023-MPCH-DEP/OPMI-JRH, de fecha 22 de diciembre de 2023; Proveído N° 2978, de fecha 22 de diciembre de 2023; la Opinión legal N°777-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 28 de diciembre del 2023, del Abg. Franklin Villena Molero Director de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al **Econ. FRANKLIN PINTO BACA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior; y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que en su numeral 1, sub numeral 1.2) establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- *"aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública y/o similares por administración directa.*

Que, los gobiernos locales, municipalidades provinciales y distritales, pueden ejecutar obras públicas bajo diversas modalidades, entre ellos, ejecución de obras públicas por contrata y **ejecución de obras públicas por administración directa**; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225 y su Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementariamente. En ese sentido, la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa está regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG. Sin embargo, revisado su contenido normativo, se advierte que no contiene disposición alguna respecto a la aprobación de Adicionales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Deductivos; por lo que es necesario estar a lo dispuesto por la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna).

Que, la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH (en adelante la Directiva Interna); en su Artículo 27° de la Directiva Interna establece: "27.1. Toda modificación al proyecto de Inversión, por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, incremento de costos, al margen de su monto, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el proyecto debe ser aprobada mediante resolución de Alcaldía o la que haga sus veces, previa sustentación escrita de los responsables de la Unidad Ejecutora de Inversión correspondiente y la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos; opinión técnica de la Oficina de Multianual de Programación de Inversiones; en caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión. 27.2. Los incrementos del Presupuesto de la Inversión solo proceden en los casos siguientes: • Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto • Por errores del Expediente Técnico o el Documento Equivalente, • Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios. • Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la MPCH, para la ejecución de la inversión por la Modalidad de Administración Directa. 27.3. Son de aplicación las siguientes consideraciones: • El residente, mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos, deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas, debiendo tipificar la causal, sustentando técnicamente la necesidad de ejecución de modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios. • El inspector debe pronunciar la procedencia o no de la modificación, anotando en cuaderno de obra en un plazo no mayor a 2 (dos) días. De ser el pronunciamiento favorable, solicitará al residente en un plazo máximo de 15 (quince) días la elaboración del Expediente Técnico de Modificaciones. • El inspector evalúa el Expediente de Técnico de modificación, emitiendo mediante Informe Técnico su opinión favorable sobre la solución técnica. De considerarlo necesario, al no contar con la experiencia para emitir opinión, podrá solicitar al proyectista el pronunciamiento sobre la necesidad y opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, de no contarse con dicho pronunciamiento, la Dirección de Estudios y Proyectos emite la opinión correspondiente. Todo este proceso mencionado no deberá ser más de 15 (quince) días • La Dirección de Supervisión y Liquidación, evaluará el expediente administrativo presentado por el inspector, emitiendo la procedencia o no, para la emisión de la Resolución correspondiente. • La Oficina de Programación Multianual de Inversiones, debe emitir informe técnico, con respecto a la Programación Multianual de Inversiones. • En caso de incremento presupuestal la Dirección de Presupuesto y Planeamiento deberá emitir opinión (...)"

Que, de acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2022-GM-MPCH-C, de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE IÑAPATA, ANTUYO CONDES, MOSCCO, CCASILLO, HANANSAYA ORCCOMA, URINSAYA LAYO Y ALLHUACCHUYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI 2507649, siendo modificado conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE TECNICO	: R.G.M. N° 028-2022-GM-MPCH-C.
Presupuesto Exp. Técnico	: 1'602,904.01
PLAZO DE EJECUCIÓN EXP. TEC.	: 546 días calendarios
Fecha de Inicio	: 01/02/2022
Fecha termino programado	: 31/03/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 142 días calendarios (R.G.M. N° 384-2023-GM-MPCH-C)
• Inicio	: 01/08/2023
• Fin	: 20/12/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 102 días calendarios (SOLICITADO)
• Inicio	: 21/12/2023
• Fin	: 31/03/2024
TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN	: 790 DIAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 01	: (R.G.M. N° 297-2022-GM-MPCH)
• Monto	: 301,747.73
• Incidencia	: 18,83 %
• Presupuesto Modificado	: 1'904,651.73
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 02	: (R.G.M. N° 384-2023-GM-MPCH)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Monto : 0.00
Incidencia : 0.00 %
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 03 : (SOLICITADO)
Monto : 0.00
Incidencia : 0.00 %
Presupuesto Modificado : 1'904,651.73

Que, mediante **Informe N° 214-2023-MPCH/GDE-P/TRUCHAS-HHC/R**, de fecha 24 de noviembre de 2023, el Residente de Proyecto - Ing. Henry Huayllani Cuba, ante el Inspector de Proyecto - Ing. Elisban Escobar Ochoa, remite expediente de Modificación del Expediente Técnico N° 04, sin incremento presupuestal, del Proyecto de Inversión con GVI N° 2333784. Al mismo que se adjuntó la Memoria Descriptiva correspondiente, señalando las siguientes CAUSALES: **JUSTIFICACION TÉCNICA DE LAS CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN N° 03 POR DEDUCTIVOS N°03, MAYORES METRADOS N° 02 Y MAYORES GASTOS EN COSTOS INDIRECTOS N° 02.**

DEDUCTIVOS DEL PROYECTO

CONSIDERACIONES PREVIAS

- Se considera deductivos, aquellas partidas que por condición no son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, ya que siguen cumpliendo con los objetivos que figuran en el expediente aprobado.
- En ese sentido, se indica que se ha procedido a la verificación del sustento presentado por la residencia de obra, en ella se verifica que es necesario deducir algunas partidas consideradas en el expediente técnico definitivo debido a modificaciones durante la ejecución, en este caso se tiene 01 partidas en el componente I y 02 partidas en el componente II como se detalla en el cuadro siguiente.

Partida	DESCRIPCION	unidad	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N° 03
12	MAYORES SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD EN MANEJO DE TRUCHAS			
12.1	INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS TÉCNICO PRODUCTIVAS			
1.2.1	Visitas Guiadas	visita	21,700.00	0.00

Partida	DESCRIPCION	unidad	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO MODIFICADO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICACIÓN N° 03
2	SUFICIENTES RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN TRUCHICOLA			
2.2.0	IMPLEMENTACION DE CERCOS DEMOSTRATIVOS DE PRODUCCIÓN DE TRUCHAS			
2.2.4	IMPLEMENTACIÓN CON MATERIALES PARA LINEA DE CONDUCCIÓN Y POZOS	Gbl	65,875.000	27,110.00
2.4.0	PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19 (COMPONENTE 2)			
2.4.1	Plan de Prevención Contra el COVID-19 (Componente 2)	mes	1,800	0.00

MAYORES METRADOS DEL PROYECTO

Los adicionales por mayores metrados estarán compuesto por los siguientes componentes y partidas:
Los adicionales por mayores metrados estará compuesto por los siguientes componentes y partidas:

a. **Componente II: Suficientes recursos de tecnologías de producción y asistencia técnica en producción truchicola.**

PART.	COMPONENTE / PARTIDA	UNIDAD	PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 03
2	SUFICIENTES RECURSOS DE TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN TRUCHICOLA			
2.1.0	ACOMPANAMIENTO PERMANENTE TECNICO PRODUCTIVO			
2.1.1	ACOMPANAMIENTO TECNICO PRODUCTIVO.	ASISTENCIA TECNICA	225,021.596	233,073.38

OBJETIVOS:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



La Ejecución del Proyecto por Mayores Metrados tiene los siguientes objetivos:

Mejorar el planteamiento de las partidas consideradas a fin de que coadyuven en el logro de los objetivos planteados en el proyecto.

Ejecución de metrados complementarios necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.

SUSTENTO TECNICO POR MAYORES METRADOS

COMPONENTE II: SUFICIENTES RECURSOS DE TECNOLOGIAS DE PRODUCCION Y ASISTENCIA TECNICA EN PRODUCCION TRUCHICOLA.

ACOMPANAMIENTO PERMANENTE TECNICO PRODUCTIVO.

Partida 2.1.1: **ACOMPANAMIENTO TECNICO PRODUCTIVO** (Asistencia técnica).

Item	Partida	Unidad Medida	Presupuesto aprobado según exp. Mod. N° 02	Presupuesto modificado N° 03
2.1.1	ACOMPANAMIENTO TECNICO PRODUCTIVO.	ASISTENCIA TECNICA	225,021.596	233,073.38

Mayor metrado (Asistencia técnica):

Referente a esta partida, debemos de señalar que el acompañamiento técnico productivo esta referido al trabajo de campo del personal técnico (técnicos agropecuarios), de los cuales su función es brindar asistencia técnica en todo el proceso productivo de la crianza de truchas, para lo cual se está incrementando el número de asistencias técnicas de 4,914.000 asistencias técnicas a 5,089.83 asistencias técnicas.

Se plantea que, con el incremento en el metrado de esta partida, se tendrá mayor presencia en el campo, lo cual se reflejará en una mayor asistencia técnica productivo del manejo de crianza de truchas.

Se plantea mayor metrado, debido a que el plazo de ejecución del proyecto se viene incrementando a 26 meses, por lo que se deberá de atender de manera óptima a los beneficiarios del proyecto.

MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN Y MAYORES GASTOS POR EXP. TÉCNICO

CONSIDERACIONES PREVIAS

Los adicionales por deductivos, mayores metrados, como también la ampliación de plazo solicitado por 102 días calendarios implican definitivamente Mayores gastos administrativos como Mayores gastos de supervisión, para conducir de manera eficiente para parte técnica del proyecto como responsables ejecutores hasta lograr el objetivo planteado.

En ese sentido, se indica que se ha procedido a la verificación del sustento presentado por la residencia de obra, en ella se verifica que es reconocer el incremento presupuestal por mayores gastos Administrativos y mayores gastos de Supervisión.

VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN POR MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN

En ese sentido, se indica que se ha procedido a la verificación del sustento presentado por la residencia de obra, en ella se verifica que es reconocer el incremento presupuestal por mayores gastos Administrativos y mayores gastos de Supervisión.

Dentro de gastos generales se tiene mayores gastos, principalmente para el pago de residente, asistente administrativo, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, por 3 meses y 11 días contados desde el primer día de ampliación de plazo n° 02 del proyecto, por un monto de s/. 46,137.90 para cumplir con la ejecución del proyecto hasta el mes de marzo de 2024.

Dentro de gastos de supervisión se consideró mayores gastos, principalmente para el pago del inspector del proyecto y para contratación de servicios, por 1 mes y 11 días contados desde el primer día de ampliación de plazo n° 02 del proyecto, por un monto de s/. 8,075.32, para cumplir con la ejecución del proyecto hasta el mes de marzo de 2024.

GASTOS INDIRECTOS	MONTO EXP. TEC. ORIGINAL	MAYORES GASTOS	EXP. TEC. MOD. N° 03
GASTOS EXPEDIENTE	33,024.86		33,024.86
GASTOS TÉCNICO			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	344,400.54	46,137.90	390,538.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN	210,515.28	8,075.32	218,690.60
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	20,000.00		20,000.00
TOTAL	608,030.69	54,213.22	662,243.90

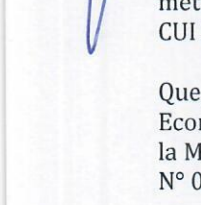
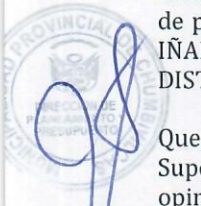
Todo lo antes indicado, se encuentra debidamente justificado en el Expediente de MAYORES GASTOS INDIRECTOS presentado por la RESIDENCIA, el mismo que ha sido verificado, por lo que esta INSPECCIÓN considera PROCEDENTE el SUSTENTO de solicitud por Mayores Gastos Generales, Mayores Gastos de Supervisión y Mayores Gastos de Expediente Técnico:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



EXPEDIENTE TECNICO APROBADO - BASE	MODIFICACION N° 01				MODIFICACION N° 02				MODIFICACION N° 03			
	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO - BASE	MAYORES METRADOS N° 01	MAYORES GASTOS EN COSTO INDIRECTO N° 01	DEDUCTIVOS PARTIDAS NUEVAS N° 01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01	MAYORES METRADOS N° 02	MAYORES GASTOS EN COSTO INDIRECTO N° 02	DEDUCTIVOS PARTIDAS NUEVAS N° 02	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02	MAYORES METRADOS N° 03	MAYORES GASTOS EN COSTO INDIRECTO N° 03	DEDUCTIVOS PARTIDAS NUEVAS N° 03
COSTO DIRECTO	1224.9430	212.3773	-	48.3884	24.9000	1.45.78.12	-	30.025.40	88.848.32	1224.9430	212.3773	-
GASTOS GENERALES	109054.10	-	48.3884	-	-	28.4880	-	85.88.104	-	109054.10	-	48.3884
EXPEDIENTE TECNICO	32.8000	-	-	-	-	32.8000	-	514.96	-	32.8000	-	-
SUPERVISION	124.4010	-	41.5588	-	-	107.46470	-	41.000.00	-	124.4010	-	-
LIQUIDACION	20000.00	-	-	-	-	20.000.00	-	-	-	20000.00	-	-
TOTAL	1.602.904.01	212.3773	112.9184	48.3884	24.900.00	1.904.651.73	-	126.187.08	301.188.40	1.904.651.73	212.3773	48.3884
INCREMENTO PRESUPUESTAL/ETAPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AMPLIACION/ETAPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INCREMENTO PRESUPUESTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DE AMPLIACION PRESUPUESTAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

PRESUPUESTO EXPEDIENTE	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	ADICIONAL N° 03	PRESUPUESTO MODIFICADO
1.602.904.01	301.747.73	0.00	0.00	1.904.651.73
Incidencia	18.83 %	0.00 %	0.00 %	

AMPLIACION DE PLAZO N° 02

VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN SOLICITADA

La necesidad de ejecutar obras adicionales por deductivos, partidas no ejecutadas, mayores metrados y mayores gastos indirectos, ha ocasionado la modificación del plazo de ejecución, pues se necesitará de un tiempo adicional para su ejecución los mismos que se han justificado con sus respectivos CRONOGRAMAS de ejecución que se anexan en el expediente de adicionales de obra Nro. 03 y ampliación de plazo nro. 02, presentado por la residencia.

La residencia a acreditado y evidenciado el plazo necesario para la ejecución de las obras adicionales, dichos adicionales son necesarios para el cumplimiento de las metas programadas del proyecto en ejecución.

AL RESPECTO. - Esta Inspección considera PROCEDENTE la justificación hecha por la RESIDENCIA DE OBRA, dado que efectivamente la residencia ha elaborado y presentado el cronograma de ejecución en el expediente de adicionales de obra, generando la necesidad de ampliar el plazo para el cumplimiento de las metas del proyecto, esta Inspección AUTORIZA una ampliación de plazo Nro. 02, por 102 días calendarios, según siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DE CAUSAL	DÍAS DE ATRASO PARCIAL
1	EJECUCION DE DEDUCTIVOS DE PARTIDAS NO EJECUTADAS. MAYORES METRADOS Y MAYORES GASTOS INDIRECTOS	102
TOTAL		102

Que, mediante Informe N° 002-2023-MPCH-DSL-I/EEO, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Inspector de obra - Ing. Elisban Escobar Ochoa, considera PROCEDENTE a la solicitud de Modificación N° 03 en la fase de ejecución, por deductivo N° 03, mayores metrados N° 02, mayores gastos indirectos N° 02, sin incremento presupuestal y ampliación de plazo N° 02, del PI "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE INAPATA, ANTUYO CONDES, MOSCCO, CCASILLO, HANANSAYA ORCCOMA, URINSAYA LAYO Y ALLHUACCHUYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2507649.

Que, mediante Informe N° 01784-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 05 de diciembre de 2023, el director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, ante el Gerente de Desarrollo Económico, remite opinión PROCEDENTE a la solicitud de Modificación N° 03 en la fase de ejecución, por deductivo N° 03, mayores metrados N° 02, mayores gastos indirectos N° 02, sin incremento presupuestal y ampliación de plazo N° 02, del PI con CUI 2507649.

Que, mediante Informe N° 1067-2023-MPCH/GM/GDE/EEO, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico - Ing. Elisban Escobar Ochoa, ante la Gerencia Municipal solicitud la aprobación mediante acto resolutivo de la Modificación N° 03 en la fase de ejecución, por deductivo N° 03, mayores metrados N° 02, mayores gastos indirectos N° 02, sin incremento presupuestal y ampliación de plazo N° 02, del PI con CUI 2507649.

Que, mediante Informe N° 0307-2023-OPR-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 19 de diciembre de 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados - Econ. Edison Huillcahuaman Fernández, emite informe presupuestal, indicando que la asignación será de acuerdo a la existencia de mayores transferencias financieras del MEF 2024 en función al cronograma de ejecución del proyecto y previa autorización del órgano de línea con los recursos determinados hasta por un monto de S/ 501,621.70.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Informe N° 1170-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 21 de diciembre de 2023, el director de Planeamiento y Presupuesto – Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori, emite opinión presupuestal.

Que, mediante Informe N° 330-2023-MPCH-DEP/OPMI-JRH, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Jesús Rodríguez Huilca, ante el Gerente Municipal, emite opinión sobre programación Multianual de Inversiones 2023-2025 del PI con CUI N° 2507649, emitiendo el siguiente pronunciamiento:

"La modificación planteada ha sido elaborado y aprobado por la Unidad Ejecutora Económico en el marco de la Directiva General del Invierte.pe.

La presente modificación no afectará la cartera de inversiones del PMI 2023-2025, dado que la modificación en la Fase de Ejecución N° 03 es sin incremento presupuestal.

Esta Oficina de Inversiones en su calidad de OPMI, emite **OPINIÓN FAVORABLE** puesto que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE IÑAPATA, ANTUYO CONDES, MOSCCO, CCASILLO, HANANSAYA ORCCOMA, URINSAYA LAYO Y ALLHUACCHUYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2507649, se encuentra dentro de la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025."

Que, realizada la revisión completa del expediente técnico y en concordancia con lo señalado en los párrafos precedentes se verifica que se cumple con los procedimientos señalados en la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C; de modo que consta que, la solicitud de Modificación N° 03 en la fase de ejecución, por deductivo N° 03, mayores metrados N° 02, mayores gastos indirectos N° 02, sin incremento presupuestal y ampliación de plazo N° 02, del PI "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE IÑAPATA, ANTUYO CONDES, MOSCCO, CCASILLO, HANANSAYA ORCCOMA, URINSAYA LAYO Y ALLHUACCHUYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI 2507649, obedece a la causal establecida en el artículo 27° - numeral 27.2) de la Directiva Interna: *por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto.* (Deductivos – Mayores Metrados y Mayores Gastos Indirectos, sin incremento presupuestal y ampliación de plazo N° 02). Por otro las respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 se sustenta en los Requerimientos N° 316, 808, 730, 829, 1494, 2105, 1021, Y 392. Al respecto, se verifica que, el Residente, ha solicitado la Modificación N° 03 del Expediente Técnico, mediante Informe N° 214-2023-MPCH/GDE-P/TRUCHAS-HHC/R; en ese sentido el inspector se ha pronunciado con opinión **PROCEDENTE**, mediante Informe N° 002-2023-MPCH-DSL-I/EEO, de fecha 29 de noviembre de 2023, siendo ratificado por Director de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 01784-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 05 de diciembre de 2023, así mismo ratificado por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Mediante Informe N° 330-2023-MPCH-DEP/OPMI-JRH, de fecha 22 de diciembre de 2023.

Que, el Artículo 17, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019 señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Conforme se aprecia de los actuados del expediente, **la fecha de culminación de ejecución de la obra vencía el 20 de diciembre de 2023, por lo que es necesario aplicar el artículo en mención**, a fin de que se emita la resolución correspondiente con eficacia anticipada.

Que, mediante Proveído N° 2978, de fecha 22 de diciembre de 2023, Gerencia Municipal, solicita emisión de opinión legal, a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Opinión Legal N°777-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Abg. Franklin Villena Molero- Director de Asesoría Jurídica, previa evaluación opina: Declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la solicitud de MODIFICACIÓN N° 03 EN LA FASE DE EJECUCIÓN, POR DEDUCTIVO N° 03, MAYORES METRADOS N° 02, MAYORES GASTOS INDIRECTOS N° 02, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PI "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE IÑAPATA, ANTUYO CONDES, MOSCCO, CCASILLO, HANANSAYA ORCCOMA, URINSAYA LAYO Y ALLHUACCHUYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI 2507649, por la causal: POR LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCREMENTO DE METAS Y/O METRADOS, PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO, y, por encontrarse enmarcado dentro del marco normativo vigente artículo 27° de la Directiva N° 008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N° 329-2021-GM MPCH-C.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del PI, "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE IÑAPATA, ANTUYO CONDES, MOSCCO, CCASILLO, HANANSAYA ORCCOMA, URINSAYA LAYO Y ALLHUACCHUYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2470176, con eficacia anticipada, por el plazo de Ciento dos (102) días calendarios, que se computa desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Se recomienda **EMITIR** Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 12) de la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, mediante la cual se delega al Gerente Municipal la facultad de aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de inversión pública y/o similares por administración directa.

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN N°03 EN LA FASE DE EJECUCIÓN, POR DEDUCTIVO N°03, MAYORES METRADOS N°02, MAYORES GASTOS INDIRECTOS N° 02, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PI "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE IÑAPATA, ANTUYO CONDES, MOSCCO, CCASILLO, HANANSAYA ORCCOMA, URINSAYA LAYO Y ALLHUACCHUYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI 2507649, por la causal: POR LA NECESIDAD DE EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCREMENTO DE METAS Y/O METRADOS, PARA CUMPLIR EL OBJETIVO DEL PROYECTO. y, por encontrarse enmarcado dentro del marco normativo vigente artículo 27° de la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C "Directiva para elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de administración directa", aprobado con Resolución Gerencial N°329-2021-GM MPCH-C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del PI, "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE TRUCHAS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE IÑAPATA, ANTUYO CONDES, MOSCCO, CCASILLO, HANANSAYA ORCCOMA, URINSAYA LAYO Y ALLHUACCHUYO DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2470176, con eficacia anticipada, por el plazo de Ciento dos (102) días calendarios, que se computa desde el 21 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024; habiéndose verificado que la causal alegada se encuentran en la Directiva Interna el artículo 25° numeral 25.1) EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, Y DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Dirección de Supervisión y Liquidación, para mantener actualizada la información, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Dirección de Supervisión y Liquidación.
- Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Residente del Proyecto.
- Inspector del Proyecto.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Planeamiento por Resultados.
- Oficina de Tecnología de la Información
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL